

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que el Apoderado Judicial de la parte demandante en éste, conforme a la documentación que antecede, ha allegado al infolio los registros fotográficos de la instalación de la valla. Sírvasse proveer. Cartago (Valle), agosto 18 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).



República de Colombia

Referencia: **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** promovida por **EULALIA CASTRO DE OCAMPO** contra **LUIS HERNÁN BEDOYA AGUDELO y PERSONAS INDETERMINADAS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00055-00
Auto: **1.220**

Por medio de correo electrónico dirigido a este despacho, la parte demandante en el presente juicio, allega a este compaginario la documentación visible entre las páginas 105 a 108 de este expediente digital -archivo 016-, con la cual acredita la instalación de la valla en el bien raíz objeto del proceso, misma que previa revisión y análisis, estima esta Falladora que se allana a las solemnidades dispuestas en el artículo 375, numeral 7, del Código General del Proceso.

En consecuencia, una vez cobre ejecutoria esta providencia se procederá en la forma indicada en dicha disposición normativa, esto es "...la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia...".

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

mJD

Firmado Por:

Yuli Lorena Ospina Castrillon

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 19 DE AGOSTO DE 2.021
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

896bee462b341112190e726a20e80ab8dc317d0d40bcd6825b85afa69ee1896d

Documento generado en 18/08/2021 04:14:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>